

t

Copia de autos. D. Pedro Bar y D. Antonio Juan
Garcia, Presviteros Comisarios del estado Eclesiastico
secular de esta Ciudad, con la mayor atencion a
V. M. dicen: que sin embargo de ser notoria la
privilegio concedido p. repetidas disposiciones
Canonicas, y R. S. al dicho estado con antela-
cion a los regulares, han notado q. a un-
julor de continua sup^{ca} y mediciones de
algun respeto, en la reca destinada p. el re-
parto del Ducado de Combrera, y h. l. ma-
va, no se atienden los Individuos de estado
con la distincion privativa a su caracter
y se les propone a los regulares de las Comuni-
dades de este Pueblo, y aun a los de otras de
fuera de el: igualmente advierten q. en la
refaccion prevenida p. Soberanas resolucio-
nes, no se observa, ni la antiguedad, ni la
proporcion acordada de lo q. han resultado
considerables perjuicio de perjuicio al
Estado: y p. a. merecerlos dirigen en su
nombre este recurso a V. M. suplicando
benigna providencia quanto basta p.
impedir la antelacion de los regulares
y q. se verifique en los de estado q. se re-
sentan, determinando q. el reparto.

